CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2025

ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Nửi	nero de registro
Escrito y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal	I de	18448
Justicia Administrativa del Estado de Morelos.		

Las documentales fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 246/2025 relativo a la controversia constitucional** que hace valer el Magistrado
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

"IV. La norma general, acto u omisión cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado.

Se demanda a todas las autoridades, la invalidez de las siguientes normas y actos:

- 1. La invalidez del decreto número Trescientos Noventa y Siete, por el que se concede pensión por Viudez, al ciudadano (...), cónyuge supérstite de la finada (...), publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6467, Segunda Sección, de fecha 10 de septiembre de 2025.
- 2. La omisión de proporcionar un presupuesto suficiente y en su caso realizar la ampliación y asignación presupuestal en lo concerniente al año dos mil veinticinco y ejercicio fiscales subsecuentes, para dar debido cumplimiento al decreto número Trescientos Noventa y Siete, por el que se concede pensión por Viudez, al ciudadano (...), cónyuge supérstite de la finada (...), publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6467, Segunda Sección, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por el Congreso del Estado de Morelos, toda vez que dicho decreto, contiene expresamente la obligación de cubrir la citada pensión en favor del beneficiario, sin que se haya proporcionado para tal efecto cantidad alguna para hacerlo.
- 3. La expedición, promulgación y publicación del decreto Veinticinco (25), publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6382 del 31 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, específicamente en el artículo DÉCIMO OCTAVO, párrafo tercero que señala textualmente:

'Para el Tribunal de Justicia Administrativa Estado de Morelos se asigna la cantidad de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2025

- \$75,159,252.37 (Setenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 37/100 M.N.), mismo que se presenta en el Anexo 20'.
- 4. Los efectos y consecuencias que se deriven de los actos cuya invalidez se demanda. Se hace la precisión que las normas generales, preceptos legales tildados de inconstitucionales y actos cuya invalidez se demanda son impugnados con motivo del decreto número Trescientos Noventa y Siete, por el que se concede pensión por Viudez, al ciudadano (...), cónyuge supérstite de la finada (...), publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad', número 6467, Segunda Sección, de fecha 10 de septiembre de 2025, mismo que establece en su artículo 1 que la pensión queda a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos. ""

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra María Estela Ríos González** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifiquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago,

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG/EDBG/MCA.

¹ **Artículo 24**. Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 755565

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	Ac de la suprema corte de Justicia de la	14461011		\nearrow				
i iiiiiaiite	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ		Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05		certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000	000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:20:21Z / 13/10/2	025T20:20:21-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma					<u> </u>		
	94 79 2c 71 15 d9 0f dc d4 a1 27 6d 09 0a 10 2d 85 33 27 dc f2 3e 36 4d 38 38 16 07 14 be d2 41 b6 b4 23 10 71 6e 9c 0c b5 72 59 f3 dc							
	72 17 ef 9f bd 2f 96 36 3b 7b c8 0e 52 0e c8 68 82 01 79 2a 9f 91 69 fc af c2 8f 3b 76 17 b7 58 80 83 eb bb 95 74 55 f2 f6 77 0e f2 48 31							
	81 47 fa 57 a2 a6 09 d1 fd 92 3d 6f 21 44 94 03 1b d4 c4 23 37 6e cb 00 39/bc 74 43 d5 cb 64 17 06 67 29 86 26 45 cd c0 07 c9 91 0e 79							
	4b ed c8 ec c1 9b ed 91 7b 66 9e ea d9 b1 61 62 30 8a 20 21 ff 76 ba 64 3b 6a 1f b9 42 ec 2d 9a a6 81 e2 04 2b cc e8 da 04 20 9c 6e aa							
	03 f1 f0 01 06 73 8c fc 31 b5 4d 8c 7d bd c3 80 b7 2d bb d8 70 e0 5e 74 dc 79 94 4a 64 3e 7e b5 f3 12 61 89 e6 0b 8b 54 ed d8 db 01 fb							
	cb 54 8b 5f 92 24 60 fa 00 fa 40 93 60 e7 1d 00 fb 3d 7a 25 e1 89 71 10 2e 68 4a 04 03 21 7c 93 18 50 d8 19 32 5e c4 6d dc 73 58 71 e2							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:20:21Z\/ 13/10/20						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
OCSP	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66330000000000000000000000000							
Estampa TSP	echa (UTC / Ciudad de México) 14/10/2025T02:20:24Z / 13/10/2025T20:20:21-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	583335						
	Datos estampillados	245E8A0476A0F1EC8BDD50B2	71EBD8677B6EB8519	19C9BD379315	D42C	C329C9E4A9		
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO		Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06		certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000	0000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:56:17Z / 13/10/2	025T19:56:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	2)			1		
	Cadena de firma							
Firma	16 be 81 29 fe 6b d8 f5 bd 9e 6f e7 42 a0 fe 82 92 31 87 51 81 e1 8c c2 bf 50 Qd 0d ac 07 60 ff 9b 3b f5 6b 09 48 aa 73 d0 69 d2 79 df 6c							
	d3 3b f0 07 d4 25 37 f5 74 97 f7 54 dc 89 6d 86 3c 3a c3 f4 c4 47 68 a8 ee 70 a6 4d c3 18 6b 43 29 19 05 ba 59 32 25 5b 72 55 94 f5 30 e							
	c4 ee a8 8e f2 4e 35 93 26 b1 dd 06 30 7f b1 28 2c 44 a2 12 b9 b6 d7 f8 91 f7 33 21 8e bb b7 87 81 f3 a9 79 ed 50 1b 4b ba 89 0a 23 c3							
	58 03 52 78 1c 40 10 b9 65 11 a5 29 3c 94 3c 0e f4 c1 a0 fe 6f bf c0 c7 e7 69 1f 86 72 97 14 6a 30 a8 d6 dc 85 5f 59 0d b1 a3 a3 03 23 10							
	90 58 3f af c1 00 d2 6d 46 44 4d 8c 2a 81 ae 3d e6 4c b0 f3 b8 ac 5a 74 1e 20 bc 1a 84 bb ea af 20 4c 55 c8 f5 c9 2a bf 3c 09 b0 a3 c1 68							
	cc b2 80 3c 95 2d 7f 4d e6 bc 56 10 89 39 c1 c2 a6 32 86 3b 6f de 8f d1 aa 51 20							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:56:17Z / 13/10/20	025T19:56:17-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCS	P Servicio OCSP ACI del Consejo	de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermed	ia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000	0000000007587					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025/T01:56:17Z / 13/10/20						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermed	ia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	583106						

583106

6A7ED387089D5F1192E34357BFB8610D73296E28535191FA490A5EE3994CB32C86F673

Identificador de la secuencia

Datos estampillados